



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PARCENT

7637 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2023

EDICTO

Por Resolución núm. 20230830AR01, de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, D. Joan Ripoll Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parcent, en el expediente de aprobación de la modificación del presupuesto municipal para el ejercicio presupuestario de 2023 núm.3/2023, acuerda la siguiente resolución de modificación de presupuesto por créditos extraordinarios, tenor es el siguiente:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 3/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emitió el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Consideradas las obligaciones constitucional y legal sobre exigencia de amortización de operaciones de endeudamiento, prevenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



SEGUNDO. Atendido que se dispone de remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio de 2022 –, incluso superávit financiero en cifra inferior al remanente de tesorería para gastos generales de dicho ejercicio-, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2022. Considerando que no se superan los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, pues la Entidad Local no tiene vigentes operaciones de crédito pendientes de reintegro.

CUARTO. Conforme la Secretaría-Intervención sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

QUINTO. Atendidas las condiciones establecidas la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el Sector Público, la Ley Orgánica 2/2012, y el RDLg 2/2014, de 21 de febrero, que añade una nueva DA 16 al RDLg 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 12, 14, 32 y DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La DF 1ª del RDL2/2014, de 21 de febrero.

— Los artículos 169, 170, 172 a 177 y DA 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerado que por el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de julio de dos mil veintitrés, se aprobó el expediente de Modificación de Créditos número 3/2022 del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Parcent, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio de 2022.

Expuesto que fue al público dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP núm. 137, de 18.7.2023), así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Parcent, ambos, durante un plazo de quince días hábiles, no se presentó alegación, reclamación o sugerencia alguna.



En uso de las facultades que me vienen conferidas por la legislación vigente,
RESUELVO:

PRIMERO. ELEVAR a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de modificación del Presupuesto General para 2023, núm. 3/2023, acordada en sesión plenaria extraordinaria de diecisiete de julio de dos mil veintitrés, modificación de créditos tramitada mediante la modalidad de de crédito extraordinario, financiado con cargo al superávit presupuestario y remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Nuevas Aplicaciones Presupuestarias de Gastos

Aplicación presupuestaria (de nueva creación) [*]		TIPO	Descripción	Euros
933	600	CE	Adquisición terrenos	25.000
			TOTAL GASTOS	25.000

CE. Crédito extraordinario

SC. Suplemento de crédito.

Estado inicial y definitivo del Presupuesto de ingresos por capítulo

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN MODIFICACIÓN
870.00	RTGG	25.000 €

Tras esta modificación el presupuesto de ingresos y gastos para 2023 se encuentra nivelado.



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en tablón de edictos municipal.

TERCERO. Modificar el Anexo de Inversiones en el sentido de incorporar el siguiente proyecto de inversión núm. 9/2023:

a) Código de identificación.
9/2023
b) Denominación del proyecto.
Adquisición de terrenos
c) Año de inicio y año de finalización previstos.
2023-2023
d) Importe inicial previsto 2023.
25.000 €
e) Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.

f) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados (subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales, operaciones de crédito, ...).933.600.00: Recursos propios; susceptible de financiarse con subvención pública (provincial, autonómica, estatal)
g) Previsible vinculación de los créditos asignados.
ÁREA DE GASTO/CAP
h) Órgano encargado de su gestión: incluyendo incoación, aprobación expediente contratación y adjudicación.
ALCALDÍA



CUARTO. Indicar que contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, que se computarán a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante

Parcent, a 30 de agosto de 2023.

Firmado, El Alcalde, Joan Ripoll Mora.